

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	11 DE JUNIO DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	19 DE JUNIO DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	PLAZA MAREASA BUGABA
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	INMOBILIARIA ALVARADO TOVAR, S.A.,
<b>CONSULTORES:</b>	QUINTERO Y., ALBERTO IRC-031-09 SANTAMARIA GISELA IAR-010-98
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CHIRIQUÍ, BUGABA, LA CONCEPCIÓN (CAB.)

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** consiste en la construcción de una plaza comercial de dos niveles o plantas, distribuidas de la siguiente forma; seis (6) locales comerciales en la planta baja, acondicionados con baños en cada uno, con la posibilidad que lo puedan usar personas discapacitadas. En su planta alta este edificio albergará un mezzanine con capacidad para cinco (5) locales comerciales, toda la estructura en general contará con rampas, aceras revestidas, estacionamientos, áreas verdes y área para tanque séptico.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificaciones, debido a que:

- La Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental no indica el tipo de proyecto (art. 38).
- El Estudio de Impacto Ambiental debe contener el formato especificado, en este caso, la presentación del documento debe seguir la dirección vertical (art. 39).
- No se incluye el desarrollo de punto **8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados y 8.5 Descripción del paisaje** (art. 26)

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PLAZA MAREASA BUGABA**”, promovido por **INMOBILIARIA ALVARADO TOVAR, S.A.**

JARIDNE MASTROLINARDO

Técnica Evaluador

NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado